

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

**AC-FLOR-983-2022**  
Florida, 25 de octubre de 2022

Señor(a)  
**ACOSTA VILLEGAS MARIA ANGELA**  
Suscriptor **212594** Ruta (7610-18-040-001625)  
Dirección: **CLL 12 # 11-73 PISO 2**  
Florida Valle

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

CS

**Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 12 # 11-73 PISO 2** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de agosto de 2022 al 25 de septiembre de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 7070-7136, para un consumo de **126m<sup>3</sup>**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 13 de octubre de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de octubre de 2022, mediante acta de visita técnica No. 1048761 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 7179m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Al hacer la revision no se encontro daño".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S. P procederá a realizar el **cobro de 50m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto, se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de septiembre - octubre de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción  
Avenida 5 Norte No. 23AN - 41 - Santiago de Cali (Valle) PBX 602 6203400  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22  
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co